



RESOLUCION DIRECTORAL N°055-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 06 FEB. 2026

El Expediente N° 03856225 con Registro de Documento N° 06839053 y con Memorandum N° 00098-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 02 de Febrero de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral sobre "PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE TODAS LAS UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS, CURSOS DE VIDA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROVISION DE MODELO DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA RED DE SALUD AMBO – 2026".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con INFORME N° 00049-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI de fecha 02 de Febrero de 2026, el Directo de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita proyección de Resolución Directoral del "PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE TODAS LAS UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS, CURSOS DE VIDA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROVISION DE MODELO DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA RED DE SALUD AMBO – 2026".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud



Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE TODAS LAS UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS, CURSOS DE VIDA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROVISION DE MODELO DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LA RED DE SALUD AMBO – 2026”;

DIRECCION DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Nº	PROGRAMA PRESUPUESTAL / UNIDAD / OTROS	PRESUPUESTO
1	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	S/.1,575.00
2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	S/.880.00
3	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	S/.1,800.00
4	PROGRAMA PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADO DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	S/.13,582.00
5	PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL PERINATAL	S/.15,403.50
6	PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y CONTROL DE TBC - VIH/SIDA	S/.5,194.00
7	PROGRAMAS PRESUPUESTALES METAXENICAS Y ZONOSIS	S/.1,628.00
8	PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	S/.1,584.00
9	PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	S/.7,280.00
10	PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	S/.1,607.50
11	PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL: ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ	S/.10,183.00
12	CURSO DE VIDA JOVEN	S/.1,382.00
13	AREA DE PROMOCION DE LA SALUD	S/.1,760.00
14	AREA SERUMS	S/.700.00
15	AREA DE GESTION DE CALIDAD	S/.1,500.00
16	AREA DE GESTION DE HISTORIAS CLINICAS	S/.600.00
17	AREA DE PUEBLOS INDIGENAS	S/.1,020.00
TOTAL		S/.67,679.00

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO